

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PRODUCTORA AGRICOLA LABRADORES DE MEXICO SPR DE RL	RFC:PAL030331534
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO REAL KM 1.7 S/N PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT	
CREDITO (S) NO.	RF-202516323	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	VDL-006/2025	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE AGOSTO DE 2025	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTOS DETERMINANTE:	19 DE AGOSTO DE 2025	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), décima cuarta párrafo primero fracción I, décima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
RETENCIÓN IVA ABRIL 2022	\$1,067.00	17 de mayo de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	120.8090	1.1729	\$184.00	\$1,251.00
RETENCIÓN IVA OCTUBRE 2022	\$747.00	17 de noviembre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	125.2760	1.1311	\$98.00	\$845.00
RETENCIÓN IVA NOVIEMBRE 2022	\$1,310.00	17 de diciembre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	125.9970	1.1246	\$163.00	\$1,473.00
RETENCIÓN IVA DICIEMBRE 2022	\$353.00	17 de enero de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	126.4780	1.1204	\$43.00	\$396.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR MARZO 2022	\$6,083.00	17 de abril de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	120.1590	1.1793	\$1,091.00	\$7,174.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR ABRIL 2022	\$5,777.00	17 de mayo de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	120.8090	1.1729	\$999.00	\$6,776.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR MAYO 2022	\$7,797.00	17 de junio de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	121.0220	1.1709	\$1,333.00	\$9,130.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR JUNIO 2022	\$5,777.00	17 de julio de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	122.0440	1.1611	\$931.00	\$6,708.00

JNV

 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
 3111331077


Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR JULIO 2022	\$6,912.00	17 de agosto de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	122.9480	1.1525	\$1,054.00	\$7,966.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR AGOSTO 2022	\$5,334.00	17 de septiembre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	123.8030	1.1446	\$771.00	\$6,105.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR SEPTIEMBRE 2022	\$6,523.00	17 de octubre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	124.5710	1.1375	\$897.00	\$7,420.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR OCTUBRE 2022	\$9,139.00	17 de noviembre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	125.2760	1.1311	\$1,198.00	\$10,337.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR NOVIEMBRE 2022	\$7,262.00	17 de diciembre de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	125.9970	1.1246	\$905.00	\$8,167.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR DICIEMBRE 2022	\$7,232.00	17 de enero de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	126.4780	1.1204	\$871.00	\$8,103.00
RETENCIÓN POR IVA ENERO 2023	\$12.00	17 de febrero de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	127.3360	1.1128	\$1.00	\$13.00
RETENCIÓN POR IVA FEBRERO 2023	\$654.00	17 de marzo de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.0460	1.1066	\$70.00	\$724.00
RETENCIÓN POR IVA MARZO 2023	\$10.00	17 de abril de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.3890	1.1037	\$1.00	\$11.00
RETENCIÓN POR IVA ABRIL 2023	\$9.00	17 de mayo de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.3630	1.1039	\$1.00	\$10.00

JNV

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
3111331077



Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
RETENCIÓN POR IVA JUNIO 2023	\$800.00	17 de julio de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.2140	1.1052	\$84.00	\$884.00
RETENCIÓN POR IVA JULIO 2023	\$1,920.00	17 de agosto de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.8320	1.0999	\$192.00	\$2,112.00
RETENCIÓN POR IVA AGOSTO 2023	\$453.00	17 de septiembre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	129.5450	1.0938	\$42.00	\$495.00
RETENCIÓN POR IVA SEPTIEMBRE 2023	\$427.00	17 de octubre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	130.1200	1.0890	\$38.00	\$465.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR ENERO 2023	\$8,612.00	17 de febrero de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	127.3360	1.1128	\$971.00	\$9,583.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR FEBRERO 2023	\$12,697.00	17 de marzo de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.0460	1.1066	\$1,354.00	\$14,051.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR MARZO 2023	\$9,146.00	17 de abril de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.3890	1.1037	\$948.00	\$10,094.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR ABRIL 2023	\$11,983.00	17 de mayo de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.3630	1.1039	\$1,245.00	\$13,228.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR MAYO 2023	\$9,277.00	17 de junio de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.0840	1.1063	\$986.00	\$10,263.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR JUNIO 2023	\$10,076.00	17 de julio de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.2140	1.1052	\$1,060.00	\$11,136.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR JULIO 2023	\$10,899.00	17 de agosto de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	128.8320	1.0999	\$1,089.00	\$11,988.00

JNV

 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
 3111331077


Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
RETENCIÓN POR SALARIO ISR AGOSTO 2023	\$9,111.00	17 de septiembre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	129.5450	1.0938	\$855.00	\$9,966.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR SEPTIEMBRE 2023	\$11,400.00	17 de octubre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	130.1200	1.0890	\$1,015.00	\$12,415.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR OCTUBRE 2023	\$5,064.00	17 de noviembre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	130.6090	1.0849	\$430.00	\$5,494.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR NOVIEMBRE 2023	\$4,375.00	17 de diciembre de 2023	02 de diciembre de 2025	141.7080	131.4450	1.0780	\$341.00	\$4,716.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR DICIEMBRE 2023	\$10,767.00	17 de enero de 2024	02 de diciembre de 2025	141.7080	132.3730	1.0705	\$759.00	\$11,526.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
marzo-2022	120.1590	08 de abril de 2022
abril-2022	120.8090	10 de mayo de 2022
mayo-2022	121.0220	10 de junio de 2022
junio-2022	122.0440	08 de julio de 2022
julio-2022	122.9480	10 de agosto de 2022
agosto-2022	123.8030	09 de septiembre 2022
septiembre-2022	124.5710	10 de octubre de 2022
octubre-2022	125.2760	10 de noviembre de 2022
noviembre-2022	125.9970	09 de diciembre de 2022
diciembre-2022	126.4780	10 de enero de 2023
Enero-2023	127.336	10 de febrero de 2023
Febrero-2023	128.046	10 de marzo de 2023
Marzo-2023	128.389	10 de abril de 2023
Abril-2023	128.363	10 de mayo de 2023
Mayo-2023	128.084	09 de junio de 2023
Junio-2023	128.214	10 de julio de 2023

JNV

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
3111331077



Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Julio-2023	128.832	10 de agosto de 2023
Agosto-2023	129.545	08 de septiembre de 2023
Septiembre-2023	130.120	10 de octubre de 2023
Octubre-2023	130.609	10 de noviembre 2023
Noviembre-2023	131.445	08 de diciembre de 2023
Diciembre-2023	132.373	10 de enero 2024
Octubre-2025	141.708	10 de noviembre 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 21 del código fiscal de la federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causaran hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
RETENCIÓN POR IVA ABRIL 2022	\$1,251.00	17 de mayo de 2022	may-22	nov-25	63.21%	\$791.00	\$2,043.00
RETENCIÓN POR IVA OCTUBRE 2022	\$845.00	17 de noviembre de 2022	nov-22	nov-25	54.39%	\$460.00	\$1,304.00
RETENCIÓN POR IVA NOVIEMBRE 2022	\$1473.00	17 de diciembre de 2022	dic-22	nov-25	52.92%	\$780.00	\$2,253.00
RETENCIÓN POR IVA DICIEMBRE 2022	\$396.00	17 de enero de 2023	ene-23	nov-25	51.45%	\$203.00	\$599.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR MARZO 2022	\$7,174.00	17 de abril de 2022	abr-22	nov-25	64.68%	\$4,640.00	\$11,814.00

JNV

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
3111331077



Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR ABRIL 2022	\$6,776.00	17 de mayo de 2022	may-22	nov-25	63.21%	\$4,283.00	\$11,059.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR MAYO 2022	\$9,130.00	17 de junio de 2022	jun-22	nov-25	61.74%	\$5,637.00	\$14,766.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR JUNIO 2022	\$6,708.00	17 de julio de 2022	jul-22	nov-25	60.27%	\$4,043.00	\$10,750.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR JULIO 2022	\$7,966.00	17 de agosto de 2022	ago-22	nov-25	58.80%	\$4,684.00	\$12,650.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR AGOSTO 2022	\$6,105.00	17 de septiembre de 2022	sep-22	nov-25	57.33%	\$3,500.00	\$9,605.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR SEPTIEMBRE 2022	\$7,420.00	17 de octubre de 2022	oct-22	nov-25	55.86%	\$4,145.00	\$11,565.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR OCTUBRE 2022	\$10,337.00	17 de noviembre de 2022	nov-22	nov-25	54.39%	\$5,622.00	\$15,959.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR NOVIEMBRE 2022	\$8,167.00	17 de diciembre de 2022	dic-22	nov-25	52.92%	\$4,322.00	\$12,489.00
RETENCIÓN POR SALARIOS ISR DICIEMBRE 2022	\$8,103.00	17 de enero de 2023	ene-23	nov-25	51.45%	\$4,169.00	\$12,272.00
RETENCIÓN POR IVA ENERO 2023	\$13.00	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	49.98%	\$7.00	\$20.00
RETENCIÓN POR IVA FEBRERO 2023	\$724.00	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	48.51%	\$351.00	\$1,075.00
RETENCIÓN POR IVA MARZO 2023	\$11.00	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$5.00	\$16.00

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
RETENCIÓN POR IVA ABRIL 2023	\$10.00	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	45.57%	\$5.00	\$14.00
RETENCIÓN POR IVA JUNIO 2023	\$884.00	17 de julio de 2023	jul-23	nov-25	42.63%	\$377.00	\$1,261.00
RETENCIÓN POR IVA JULIO 2023	\$2,112.00	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-25	41.16%	\$869.00	\$2,981.00
RETENCIÓN POR IVA AGOSTO 2023	\$495.00	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-25	39.69%	\$197.00	\$692.00
RETENCIÓN POR IVA SEPTIEMBRE 2023	\$465.00	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-25	38.22%	\$178.00	\$643.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR ENERO 2023	\$9,583.00	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	49.98%	\$4,790.00	\$14,373.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR FEBRERO 2023	\$14,051.00	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	48.51%	\$6,816.00	\$20,866.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR MARZO 2023	\$10,094.00	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$4,748.00	\$14,843.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR ABRIL 2023	\$13,228.00	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	45.57%	\$6,028.00	\$19,256.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR MAYO 2023	\$10,263.00	17 de junio de 2023	jun-23	nov-25	44.10%	\$4,526.00	\$14,789.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR JUNIO 2023	\$11,136.00	17 de julio de 2023	jul-23	nov-25	42.63%	\$4,747.00	\$15,883.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR JULIO 2023	\$11,988.00	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-25	41.16%	\$4,934.00	\$16,922.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR AGOSTO 2023	\$9,966.00	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-25	39.69%	\$3,955.00	\$13,921.00

JNV

 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
 3111331077


Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
RETENCIÓN POR SALARIO ISR SEPTIEMBRE 2023	\$12,415.00	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-25	38.22%	\$4,745.00	\$17,159.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR OCTUBRE 2023	\$5,494.00	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-25	36.75%	\$2,019.00	\$7,513.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR NOVIEMBRE 2023	\$4,716.00	17 de diciembre de 2023	dic-23	nov-25	35.28%	\$1,664.00	\$6,380.00
RETENCIÓN POR SALARIO ISR DICIEMBRE 2023	\$11,526.00	17 de enero de 2024	ene-24	nov-25	33.81%	\$3,897.00	\$15,423.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el D.O.F.
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Marzo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Abril 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Mayo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Junio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Julio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Agosto 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Septiembre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Octubre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

T.A.R.: Tasa Aplicable de Recargos.

Saber le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el día 19 de agosto de 2025 el plazo de 30 días feneció el día 01 de octubre de 2025 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA DE FORMA RETENCIÓN IVA 2022	\$19,750.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$ 71.00	\$19,821.00
MULTA DE FORMA RETENCIÓN IVA 2023	\$194,600.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$701.00	\$195,301.00
MULTA DE FORMA RETENCIÓN DE SALARIOS ISR 2023	\$183,600.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$661.00	\$184,261.00

JNV

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
 3111331077



Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA DE FONDO POR RETENCIÓN DE SALARIOS ISR 2022	\$37,310.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$134.00	\$37,444.00
MULTA DE FONDO POR RETENCIÓN DE SALARIOS ISR 2023	\$11,720.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$42.00	\$11,762.00
MULTA DE AUMENTO DE FONDO DE RETENCIÓN POR SALARIOS ISR 2022	\$33,918.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$122.00	\$34,040.00
MULTA DE AUMENTO DE FONDO DE RETENCIÓN POR SALARIOS ISR 2023	\$10,655.00	141.7080	141.1970	1.0036	\$38.00	\$10,693.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
02 de diciembre de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$806,483.00	2%	\$16,130.00	\$16,130.00

TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
RETENCION IVA ABRIL, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE PERIODO 2022	\$3,477.00	\$3,965.00	\$2,234.00	\$0.00	\$6,199.00
RETENCION POR SALARIO ISR MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, PERIODO 2022	\$67,836.000	\$77,885.00	\$45,044.00	\$0.00	\$122,929.00
RETENCION IVA, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE PERIODO 2023	\$4,285.00	\$4,715.00	\$1,988.00	\$0.00	\$6,702.00
RETENCION POR SALARIO ISR DE ENERO A DICIEMBRE PERIODO 2023	\$113,407.00	\$124,460.00	\$52,870.00	\$0.00	\$177,330.00
MULTAS	\$491,553.00	\$493,322.00	\$0.00	\$0.00	\$493,322.00
TOTALES	\$680,558.00	\$704,347.00	\$102,136.00	\$16,130.00	\$822,612.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario

JNV

 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
 3111331077


de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PRODUCTORA AGRICOLA LABRADORES DE MEXICO SPR DE RL	RFC: PAL030331534
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO REAL KM 1.7 SIN PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT	
CREDITO (S) NO.	RF-202516323	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	VDL-006/2025	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE AGOSTO DE 2025	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTOS DETERMINANTE:	19 DE AGOSTO DE 2025	

En TÉPIC siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día CINCO de DICIEMBRE de 2025 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 5234 /2025 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2025 el suscrito notificador y ejecutor C. Antonio Montoya Rivera adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CAMINO REAL K.M. 1.7 PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO de PRODUCTORA AGRICOLA LABRADORES DE MEXICO persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en CAMINO REAL K.M. 1.7 PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse NO SE LOCALIZÓ PERSONA quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

LO TESTADO NO
Tiene validez
CONSE

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que VITAR expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia NO procedió citatorio, el cual se dejó en poder de NO SE LOCALIZACION PERSONAS en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y _____ quien se identifica con _____ número _____ de _____ expedida _____ por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los _____ cuales _____ son:

NO SE LOCALIZACION PERSONAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

NO SE LOCALIZACION PERSONAS

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que NO SE LOCALIZACION PERSONAS EN EL DOMICILIO

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF/061/525/2025 con fecha de expedición 01 de julio de 2025 y vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta _____ tener _____ la _____ calidad _____ de _____ acreditando _____ su _____ personalidad _____ con

LO TESTADO NO
TICAS VARIAS
COBRO

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF/061/525/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 y vigencia del 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 822,612.- (ochocientos veinti dos mil seiscientos doce pesos 00/100, n.p.) el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

NO SE LOCALIZÓ EL DERECHERO MENCIONADO EN EL DOCUMENTO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Antonio Hernández Nava

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y CUMPLA VIA ESTAMPAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Lo sustituido no tiene validez

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PRODUCTORA AGRICOLA LABRADORES DE MEXICO SPR DE RL	RFC:PAL030331534
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO REAL KM 1.7 S/N PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT	
CREDITO (S) NO.	RF-202516323	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	VDL-006/2025	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE AGOSTO DE 2025	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTOS DETERMINANTE:	19 DE AGOSTO DE 2025	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 155 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, depósitos bancarios, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bien

es ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

UNA VEZ AGOTADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE MEXICO Y DADO POR QUE LA DEDICACIÓN CON QUIEN ME ENCONTRO NO REPORTA BIENES, EL EMBARGO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 711, PÁRRAFO 1 DEL

Lo testifico
JUAN MANUEL
COISSE

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASION Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MIEMBRO COMISO, PROCEEDO A EMBAZAR LOS DEPOSITOS
DOMICILIOS O CUALQUIER OTRO DEPOSITO EN MONEDA
NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU DISPOSICION
EL PRESUPUESTO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS O
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO DOMESTICO
O DE INVERSIONES Y VALORES.

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 153 del código fiscal de la federación el c. Antonio Montoya Numa en su carácter de Procurador Ambiental designa como depositario de los bienes al c. Procurador Ambiental con domicilio particular ubicado en CALLE POZ K.M. 1.7 DORTALES, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, de conformidad con el artículo 112 del código fiscal de la federación, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en CALLE POZ K.M. 1.7 DORTALES.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:
NO SE LOCALIZO EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE
QUITO

_ no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 10:2 con VEINTIS minutos del día CIENCO de NOVIEMBRE de DOCE MIL Y UN CIENTO, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LO SUSCRITO NO
TENE VIGENCIA
CON

SE NOTIFICA Y EMBAZAR VIA
ESTADOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 98 FRACCION III, EN
RELACION CON EL ARTICULO 97
DE CODIGO FISCAL DEL ESTADO
DE NAYARIT.

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Domicilio: Zacatecas 83, 3er Piso Colonia Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: PAL 030331 534
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: Productora Agrícola (Agua Calientes de México)
Domicilio: Carrilero Real Km 1.7 Pantano Municipal de Xalisco
Referencia: _____

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DCC/5234/2025
De fecha(s): 02 de Diciembre del 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic siendo las diez horas con veinticinco minutos del día cinco del mes de Diciembre del año 2025, el suscrito C. Antonio Montoya Rivera, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/061/525/2025 con vigencia del primero julio de 2025 al 31 diciembre de 2025 expedida con fecha primero julio de mil novecientos, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

LO FIRMADO NO
TIENE VALIDEZ
CONSTA

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



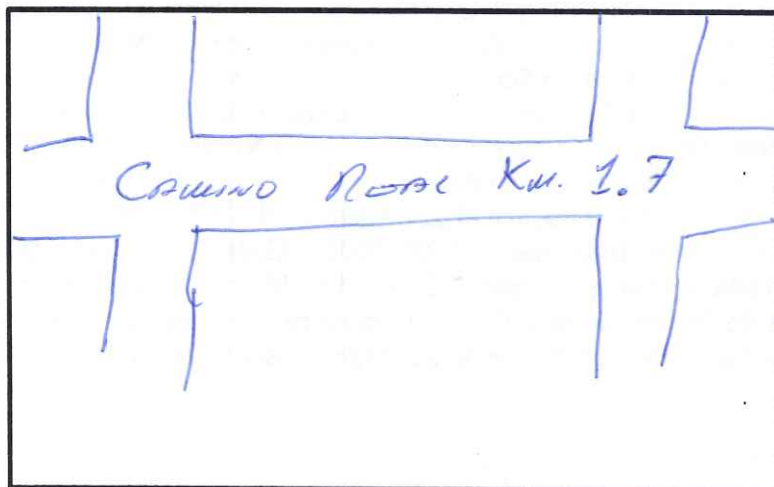


SE PRACTICÓ LA DILIGENCIA SIN LOCALIZAR EL
ESTABLECIMIENTO, NI EL DOMICILIO MENCIONADO
EN EL DOCUMENTO, NI DEFECTUOSAS PARA
SU LOCALIZACIÓN,

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con veinticinco minutos del día Cinco de Diciembre de Dos mil Veintiuno en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio




Antonio Montoya Nolasco

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

LO TESTADO NO
TERMINA LA
COPIA

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77

